

Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, de fecha 1 de septiembre de 2005, y se reconoce con carácter individualizado el derecho del recurrente a que sea resuelta por parte de la administración su solicitud de apertura de farmacia en la localidad de El Ejido.»

2.º Que en cumplimiento del señalado fallo, se proceda a resolver la solicitud de la recurrente con los criterios de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de El Ejido en la provincia de Almería, al señalarse expresamente en el incidente de ejecución de sentencia que:

«No puede pretenderse introducir en el debate jurídico de esta apelación, cuál es la normativa aplicable a la solicitud de la recurrente, dado que la sentencia a ejecutar ya lo estableció, que sólo podía ser la normativa vigente al tiempo de formular la solicitud (la Ley 16/1997) y no la pretendida por la Administración autonómica (la Ley 22/07), que precisamente es de fecha posterior a la fecha en que la recurrente presentó su solicitud.»

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que así acuerdo y firmo.

Almería, 17 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1176/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición, por doña Purificación García Espina, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 27.9.2010,

por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto en su día por la interesada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, de fecha 27 de mayo de 2009, confirmando la resolución recurrida, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,.

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1176/2010 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 29 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto para el ejercicio 2011.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 21 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2011, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003 de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2011, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 27 de diciembre de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.